



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

por la divina Providencia á los Arzobispos y Obispos de América.

A nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos de América, León XIII, Papa.

Venerables hermanos, Salud y bendición apostólica.

Vos sabéis muy bien, por vosotros mismos, cuán miserable y penosa es la condición de los que emigran todos los años en masa desde Italia hasta las comarcas de América para buscar allí los medios de vivir; de modo que serviría de nada que Nos insistiéramos sobre el particular. Los males que los afligen vosotros los véis de cerca, y la mayor parte de vosotros os habéis constantemente lamentado en las cartas que Nos habéis dirigido á este propósito.

Es deplorable seguramente que tantos desgraciados ciudadanos de Italia, obligados por la miseria á cambiar de país, caigan la mayor parte de las veces en padecimientos mayores que los que quieren evitar. Y muy frecuentemente, á las penas de todas suertes en que se consume la vida del cuerpo, se añade la pérdida, de muy diverso modo desdichada, de las almas. Al comienzo mismo de la travesía de los emigrantes, dicha travesía está llena de peligros y de daños. La mayor parte, en efecto, se entregan en negocio á hombres codiciosos, convirtiéndose en cosas del dominio de éstos. Después, amontonados en los navíos y tratados inhumanamente, caen poco á poco en la degradación. Una vez llegados á su destino, no conociendo ni la lengua ni el país, empleados en trabajos cotidianos, se ven expuestos á caer en los lazos de gentes perversas y de los jefes á quienes se han entregado. Respecto á los que por su industria llegan á asegurarse medios de existencia, como ellos se encuentran

constantemente en contacto con hombres que lo prefieren todo á la ganancia y á su bienestar, llegan á despojarse poco á poco de todos los nobles sentimientos del hombre y aprenden á vivir la vida de aquellos que colocan todas sus esperanzas y todos sus pensamientos en la tierra. A esto se añaden las excitaciones, en todas partes presentes, de las pasiones, y las maniobras de las sectas, que atacan á la Religión y arrastran á casi todo el mundo por la vía que conduce á la muerte.

Entre todos esos males, lo que hay más que deplorar es que, en medio de tan gran muchedumbre de hombres en tan vastas comarcas, con todas las dificultades del país, no pueden hallar fácilmente el saludable auxilio de los ministros de Dios que, conociendo el italiano, puedan transmitirles la palabra de vida, administrarles los Sacramentos y procurarles los cuidados á propósito para elevar su espíritu á la esperanza de los bienes celestes, y á alimentar y á desarrollar en ellos la vida del espíritu. Son raros en muchas regiones los que tienen la asistencia de un Sacerdote á la hora de la muerte, y muy poco numerosos aquellos á quienes no falta el bautismo; son el mayor número los que se casan fuera de las leyes de la Iglesia, y así resulta una posteridad semejante á los padres, y así caen en desuso entre esos hombres las costumbres cristianas, en tanto que los más perversos hábitos se establecen entre ellos.

Reflexionando sobre esta situación, y con la compasión que Nos inspira la suerte tan desgraciada de tantos hombres que vemos vagar, como ovejas sin pastor, por sendas abruptas y peligrosas, y recordando la caridad y las enseñanzas del Pastor Eterno, Nós hemos creído que era nuestra misión prestarles todos los auxilios que están en Nuestras facultades, y procurarles pastos saludables y proveer por todos los medios posibles á su bien y salvación. Esto que Nós hemos emprendido de buen grado y la caridad de nuestros compatriotas, nos decide á abrigar la firme esperanza de que vuestro celo y vuestro concurso no nos faltarán jamás. Por esta razón Nos hemos dirigido á este propósito una consulta á la Sagrada Congregación de la Propaganda de la Fe, y le hemos dado instrucciones para que Nos propongan después de una investigación y examen atentos, los remedios apropiados, si no para suprimir, á lo menos para mitigar tantos males é inconvenientes y lo que ha de hacerse, preocupándose á la vez de subvenir á la salud de las almas y de disminuir los padecimientos de los emigrantes.

Pero como la causa principal de estos males, cada vez mayores, consiste en que estos desgraciados se ven privados del ministerio de los sacerdotes, por donde se derrama y aumenta la gracia celestial, Nos hemos decidido enviar varios sacerdotes de Italia para que asistan á sus compatriotas en su lengua y les enseñen la doctrina de la fe y los preceptos ignorados ú olvidados.

dos de la vida cristiana, y para que cumplan con ellos el saludable ministerio de los Sacramentos é instruyan á sus hijos en la religión y buena educación; en una palabra, para que ayuden con sus consejos y su asistencia á las gentes de todas las condiciones y procuren á todos los servicios de su cargo sacerdotal. Para alcanzar mas fácil y plenamente este resultado, por nuestras cartas del 17 de Diciembre del año pasado, dadas bajo el anillo del Pescador, Nós hemos instituido en el Obispado de Plasencia, bajo la dirección de nuestro venerable hermano Juan Bautista, Obispo de los plasentinos, un Colegio apostólico de sacerdotes, en el cual los eclesiásticos animados por la caridad de Jesucristo puedan ir de toda la Italia para formarse en los estudios, para ejercitarse en las funciones y en la disciplina que les permita cumplir valiente y eficazmente, cerca de sus ciudadanos desterrados de Italia, el papel de enviados de Jesucristo y de hacerse dignos dispensadores de los misterios de Dios.

En el número de los alumnos de este Colegio, del cual queremos hacer como un Seminario de ministros de Dios para la salvación de los italianos establecidos en América, es nuestra intención admitir tambien jóvenes de aquellas comarcas nacidos de padres italianos, para que allí sean recogidos é instruidos, con tal que, teniendo la vocación divina, deseen entrar en las Órdenes sagradas, á fin de que, llegando á hacerse sacerdotes, cumplan bajo vuestra autoridad pastoral todas las funciones ordinarias del ministerio apostólico. Y Nós no dudamos que á su vez vosotros les recibiréis con paternal caridad, y que obtendrán las facilidades necesarias para ejercer, después de haber dado aviso al cura, el santo ministerio cerca de sus conciudadanos, porque irán á vosotros como auxiliares para cumplir, bajo la autoridad de cada uno de vosotros, en la diócesis á que pertenezcan, la obra de la milicia celestial.

Seguramente, al principio de la empresa estos socorros no serán tan abundantes como serían necesarios para la obra misma y para el tiempo, y la actividad de los que han de ser enviados no puede ser igual al número y á las necesidades de los fieles, y no podrán establecerse en cada uno de los lugares, y los mas apartados, sacerdotes que ejerzan el ministerio de las almas. Por esto Nós creemos muy útil que en las diócesis donde afluyan los emigrantes de Italia se formen comunidades de sacerdotes que partirían de allí para recorrer la región vecina y fecundarla con santas misiones. En cuanto á los medios que deben tomarse y los lugares de instalación mas convenientes que hayan de elegirse, vuestra prudencia lo decidirá.

Todo lo que Nós hemos estimado de nuestra solicitud apostólica, hemos tenido cuidado de daros cuenta en nuestra carta.

Pero si alguno de vosotros creyese por sí ó después de haber conferenciado con sus hermanos, que Nós debiéramos

hacer alguna otra cosa para utilidad y alivio de aquellos en favor de los que Nós escribimos, sepa que nos será agradable referirlo á la Sagrada Congregación encargada de la Propagación de la Fe para que lo estudie.

De esta obra, que Nós hemos emprendido para bien y ayuda de un gran número de almas enteramente privadas de los consuelos de la religión católica, Nós esperamos los frutos más abundantes, sobre todo si para sostenerla y fortificarla vienen en su ayuda el celo y los subsidios de aquellos cuyos recursos son iguales á la piedad, como Nós tenemos la confianza. Por lo demás, Nós suplicamos al Dios clemente, que quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad, para que, en su bondad, favorezca esta empresa y la haga prosperar más y más.

Entretanto, como prenda de nuestra viva caridad, Nós os concedemos afectuosamente en el Señor la bendición apostólica, á vosotros, venerables hermanos, y á todo vuestro clero y á los fieles puestos bajo vuestra dirección.

Dado en Roma, en San Pedro, el 10 de Diciembre de 1888; año undécimo de nuestro pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

SECCION LITÚRGICA.

I

¿Desde qué tiempo se usa en la Iglesia la bendición de las cosas y objetos pertenecientes al culto?

Puede asegurarse como moralmente cierto que esta costumbre viene desde el tiempo de los Apóstoles. Siguiendo éstos el ejemplo del divino Maestro, solían bendecir todo aquello de que se servían en las diferentes necesidades de la vida, sin exceptuar los manjares de que se alimentaban. Para la bendición de vasos y ornamentos sagrados había un motivo especial, el estar consagrados al culto divino. Del mismo modo, es de creer que los Apóstoles y sus inmediatos sucesores bendecían asimismo las imágenes de nuestro adorable Redentor, la de su Santísima Madre y las de la Santa Cruz, aunque por motivos especiales no siempre las exponían á la veneración de los fieles, por temor de que pudieran recordar á los recién convertidos del paganismo las imágenes de sus ídolos. La Iglesia fué poco á poco estableciendo fórmulas para las diferentes bendiciones, unas de las cuales se conservaron escritas, se aprendían y trasmitían de viva voz otras, hasta que se coleccionaron éstas y aquéllas en el pontifical y Ritual romano, á fin de que no se variasen con el tiempo, y para que se observasen en todo el orbe católico.

¿Puede el simple Sacerdote dar todas las bendiciones que están en uso en la Iglesia?

La contestación nos la da el Ritual Romano: «*Noverit Sacerdos quarum rerum benedictiones ad ipsum, et quae ad Episcopum suo jure pertineant, ne majoris dignitas munera temere aut imperite unquam usurpet propria auctoritate.*»

Todas las bendiciones autorizadas por la Iglesia pueden considerarse divididas en cuatro clases:

- 1.^a Aquellas en que se usa la sagrada Unción.
- 2.^a Comprende los ornamentos y vasos sagrados que no se ungen.
- 3.^a Son la bendición de iglesias, cementerios y la bendición de la primera piedra de aquéllas.
- 4.^a Son todas las demás que se hallan en el misal y Ritual romanos.

La primera clase, ó sea aquellas bendiciones en que se usa la sagrada Unción, son de tal suerte reservadas á los Sres. Obispos, que ni éstos mismos pueden delegar sus facultades en los Sacerdotes sin un privilegio especial del Romano Pontífice; más todavía, el simple Sacerdote no puede siquiera, sin el referido privilegio, bendecir un cáliz recientemente dorado, aunque omita la unción del sagrado crisma. Así lo declaró la S. C. de R. (In Strigania. 9 Maii 1857, ad I et II.)

La segunda clase, ó sea la que se refiere á ornamentos y vasos sagrados que no llevan aneja la unción, como el copón y el viril ú ostensorio, está de la misma manera reservada á los Señores Obispos ó á aquellos Sacerdotes que tengan facultades para ello. Algunos autores opinan que los Reverendos Prelados pueden por derecho propio delegar en los Sacerdotes esta facultad; mas la opinión más común es que no pueden hacerlo sin privilegio especial de la Santa Sede. Cl. Ferraris dice sobre este particular textualmente: «*Paramenta ecclesiastica et ornamenta omnium ministrorum quam altaris, sunt per Episcopum benedicenda* (Cap. 42 de consecr., dist. I). *ita ut simplices sacerdotes illa benedicere non possint, nec ex delegationi et permissione Episcopi.* Según esto, no sólo está reservada la bendición de los ornamentos á los Sres. Obispos, sino también los manteles de altar, corporales, etc.

Esta doctrina es la enseñada por la Sagrada Congregación de Ritos. In Pirasón. 16 Maii 1744, preguntada «*An Episcopus, utendo ordinaria facultate, possit alii in dignitate constitutis delegare potestatem benedicendi sacra indumenta et alia, in quibus, juxta Rituale romanum, sacrum chrisma non adhibetur.*» Respondió: «*Non posse.*» In Lemovicen. 2 Aprilis 1875, dió la misma respuesta. No pueden, pues, los Sacerdotes, aun-

que estén constituidos en alguna dignidad, bendecir ornamentos ó vasos sagrados sin especial privilegio de la Santa Sede, que cuando lo concede es de ordinario con la fórmula: *consentiente Episcopo et ad triennium*.

En España todos ó casi todos los Prelados tienen privilegio del Papa para delegar esta facultad en los Sacerdotes de su Diócesis. Así en esta de Madrid-Alcalá pueden bendecir ornamentos y vasos sagrados que no llevan aneja la unción, los Vicarios de Madrid y Alcalá, los Dignidades y Canónigos de la Catedral de esta Corte y de la Iglesia Magistral de Alcalá, todos los Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Rectores y Encargados de parroquias, cuyo privilegio se concedió por Su Santidad León XIII en 29 de Marzo de 1886 á petición del Excmo. Sr. D. Narciso Martínez Izquierdo (q. s. g. h.) por tiempo de cinco años, que concluirán en Marzo de 1891. También en Bélgica suelen tener los Prelados estas facultades. (*Herdt. pars. 5, n. 129*).

Por lo que se refiere á la clase 3.^a, ó sea á la bendición de la primera piedra de una Iglesia nueva, la de una Iglesia, Oratorio ó Cementerio, la reconciliación de una iglesia no consagrada ó de un cementerio que ha sido violado, puede desde luego el Ordinario delegar por derecho propio á un Sacerdote cualquiera.

Las demás bendiciones que se encuentran en el misal y Ritual romano pueden hacerlas todos los Sacerdotes, excepción hecha de aquellas reservadas á los Párrocos, tales como la bendición nupcial, la de la mujer *post partum*, y la bendición solemne de los campos, etc.; mas aquéllos pueden delegar para éstas.

(*Se continuará.*)

COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARI.

1.^a

Quid sit *Emptio-Venditio*—quæ ejus species—quas, condiciones requirat et quando perficiatur hic contractus—quænam sint obligationes tam emptoris quam venditoris—quid sit justum pretium et quotuplex—quando augeri vel minui possit absque læsione justitiæ—quomodo solvatur hic contractus?

Casus.

Eugenius vinum amico vendidit, sed antequam emptor illud extraheret et pretium solveret, hujus mercis valor repente augetur, et Eugenius ipsum vinum alio emptori vendit majori pretio quod immediate solvitur; interim verò vinum accidit et inutile redditur: ¿Cujus sit vinum de quo in casa? ¿Cui percat? Ad quid teneatur Eugenius?

Quæstio liturgica.

Gervasius Parochus gravi detentus in firmitate, cum non

haberet Sacerdotem sed tantum Diaconum qui sacrum Viaticum afferret, in sella gestatoria se ad Ecclesiam portari jussit et se ipsum communicavit. Quæritur an Gervasius benè se gesserit, an et quando possit esse Diaconus minister Eucharistiæ distribuendæ.

2.^a

Quid et quotuplex sit *Negotiatio*—an sit licita—qualis, quibus conditionibus, et sub quibus pænis prohibeatur Clericis—quid sit *permutatio*—quid et quotuplex *Cambium* et an sit licitum?

Casus.

Felix permutavit cum Sergio domum appretiatam 1500 aureis pro agro plus minusve eodem valore æstimato; sed brevi deprehenditur agrum non tanti valere, insuper et Sergii jus ad illum ante judicem controversi. Quæritur, ad quid teneatur Sergius ante et post judicis sententiam?

Quæstio liturgica.

Parochus dum Missæ Sacrificium celebraret, vocatus ad audiendam confessionem infirmi morti proximi, Missam interrupit, quod et aliquando fecit ad Extremam Unctionem ministrandam. Quæritur: an Missæ Sacrificium semel inchoatum interrumpi aliquando valeat, et quid in casu?

3.^a

Quid sit promissio—an, et quomodo, et ex qua virtute obliget—quid et quotuplex est *Donatio*—quid requiratur ad ejus obligationem—in quibus differant *Donatio inter vivos, et causa mortis*,—an, qualis donatio et quomodo revocari possit?

Casus.

Maurus, homo dives, promittit nepoti orphano expensas pro Ecclesiasticis studiis, insuper et aliquos libros illi donat ad primas notiones discendas. Interea Maurus, promissione nec soluta nec provisa, moritur, et ejus hæredes nedum eam adimplere volunt, immò verò libros ipsos ab orphano auferunt: quæritur: an Maurus differendo promissionem peccaverit, et quomodo? Cujus sunt libri de quibus in casu?

Quæstio liturgica.

Qui manè ex devotione communicaverit, tenetur ipso die urgente mortis periculo Viaticum sumere?

4.^a

Quid sit *Commodatum*—Quid *precarium*—Quid *Locatum Conductum*—in quibus differant inter se—quas obligationes ex utraque parte inducant?

Casus.

Nicolaus Colonus ægre ferens obligationem solvendi domino

annum canonem, diu distulit, sed tandem per servum fidelem cum equo ab amico commodato canonem missit; servus vero incidit in latrones, qui eum spoliaverunt et equum etiam abstulerunt. Quæritur: jan Nicolaus solutionem differendo peccaverit? an teneatur *in conscientia* reddere equum vel ejus valorem amico commodanti? an canon pereat, in casu, domino, de quo supra vel Nicolao?

Quæstio liturgica.

Exposito SS. Sacramento ꝑlicet Concionatori honorificè salutare in principio sermonis, vel dum concionatur, Regi, Cardinali, Episcopo etc. audientibus sermonem?

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Después de publicadas las listas de los respectivos Arcipres-
tazgos, han manifestado:

Por medio del Sr. Arcipreste de Valdeburón de Arriba, que desean ingresar en la Asociación é ingresan de nuevo.

N.º 597=Fontecha, D. Andrés, con obligación de aplicar 25 misas.

» 598=Pérez, D. Paulino, dentro del 1.º año de su ordenación sacerdotal.

» 599=Puerto, D. Angel, id. id.

Por medio del Sr. T. Arcipreste de Castilfalé; que desea ingresar é ingresa de nuevo.

N.º 600=García, D. Pedro, con obligación de aplicar 25 misas.

Por medio del Sr. T. Arcipreste de Liébana; que desean ingresar é ingresan de nuevo:

N.º 601=Bedoya, D. Vicente, con obligación de aplicar 100 misas.

» 602=Gutiérrez, D. Santos, con id. id. 75 id.

Por medio del Sr. Arcipreste de Loma de Saldaña; que pertenecía á la Asociación y continúa perteneciendo.

N.º 603=Aparicio, D. Pedro.

Y que desean ingresar é ingresan de nuevo.

N.º 604=del Dujo, D. Juan, con obligación de aplicar 5 misas.

» 605=Franco, D. Fausto, con id. id. 35 id.

Por medio del Sr. T. Arcipreste de Lillo, que desea ingresar é ingresa de nuevo.

N.º 606=Urdiales, D. Fermín, en el 1.º año de su ordenación.

Y por medio del Sr. Arcipreste de los Argüellos; que desea ingresar é ingresa de nuevo.

N.º 607=Rodríguez, D. Eusebio, en el 1.º año de su ordenación.

Habiendo ingresado durante el año actual 607 socios y habiendo fallecido 5, quedan al terminar el año, 602.

León, 24 de Diciembre de 1888.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Arcipreste Secretario.

ÍNDICE DEL TOMO XXXVI

DEL

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

correspondiente al año 1888.

Documentos oficiales.

	<u>Páginas.</u>
Telegrama del Ilmo. Prelado, felicitando á Su Santidad por el Jubileo Sacerdotal y contestación al mismo. . . .	1
Circulares de la Secretaría de Cámara sobre órdenes y señalando los dias de Sínodo. 2, 233 y 339	9
Instrucción Pastoral sobre la Santa Bula.. . . .	9
Felicitación del Episcopado Español en honor de Su Santidad al aproximarse la Celebración de sus bodas de Oro.	19
Edicto del Sr. Provisor sobre reparación de una Capilla en Oseja de Sajambre.	21
Circular del Ilmo. Prelado sobre la Cuaresma.	33
Exhortación pastoral sobre limosnas para las necesidades de la Santa Sede.	41
Edicto de la Comisión para el arreglo de Capellanías. . . .	47
Acta de Convenio sobre asuntos Capitulares.. . . .	49

Circular de Secretaría sobre los pobres para el Lavatorio de Jueves Santo y designación de los mismos.. . . .	51 y 90
Edictos para la reparación del Templo de Villacerán.	54 y 142
Circular y comunicación de la Comisaría de la Santa Cruzada sobre la facultad de gozar del Indulto de Carnes en el extranjero.	57
Edicto convocando á concurso de habilitación para obtener beneficios de presentación.	65
Circular sobre bendición papal en la fiesta de Resurrección	67
Otra sobre los Santos Oleos.	67
Otra trasladando una R. O. pidiendo escritos sobre beneficencia.	67
Otra sobre arreglo Parroquial.	73
Otra insertando un Rescripto de Su Santidad para que el Viernes Santo de cada año, se recojan limosnas para los Santos Lugares.	73
Edicto para la reparación del Templo de Quintanilla del Olmo.	87
Circular sobre limosnas para socorrer los pueblos de la Montaña y suscripción del Ilmo. Sr. Obispo.	89
Nombramiento de Habilitado interino del Clero.. . . .	90
Edicto para la reparación del templo de Villacé.	106
Circular sobre la observancia del mes de Mayo.. . . .	121
Edictos para la reparación del templo de Potes primera y segunda sección.	126 y 403
Circular recomendando las Comisiones de Jóvenes para el reparto de limosnas.. . . .	137
Circular sobre ejercicios espirituales.	153
Otra pidiendo á los Párrocos nota de las familias que más han sufrido en los últimos temporales.	177
Otra concediendo licencia para trabajar durante la recolección.. . . .	177
Concesión de uso de carnes el viernes día de la festividad de San Pedro y San Pablo.. . . .	201
Concesión hecha á nuestro Ilmo. Prelado, para que en esta	

	<u>Páginas.</u>
Diócesis pueda haber incienso en las Misas Parroquiales, sin Ministros..	201
Nombramiento de Teniente Arcipreste de Castilfalé.	241
Edicto sobre matrícula y exámenes en el Seminario de San Froilán.	271
Id. del de Valderas.	276
Despacho de títulos á los que han ingresado en la asocia- ción de sufragios.	276
Circular de la Administración de la Cruzada, para que se recojan los sumarios.	320
Mensaje del Episcopado Español á Su Santidad.. . . .	355
Edicto para la provisión de una beca en el Seminario de San Froilán.	369
Otro para la reparación del Convento de Religiosas de Sahagún.	369
Otro del Ilmo. Sr. Obispo anunciando la bendición Papal para la Fiesta de la Inmaculada Concepción.	371
Nombramientos de Arciprestes..	372
Edicto de la Comisión de Capellanías, referente á una en Fresnellino del Monte y á otra en Villamañán.	385
Instrucción Pastoral sobre la conducta que ha de observar el Clero en las divisiones políticas.	387
Edicto para la reparación del Templo de Castroverde de Campos.	404
Instrucción Pastoral y Decreto Urbis et Orbis ordenando una función en acción de gracias el último día del año al Sagrado Corazón de Jesús..	405

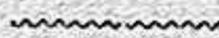
Documentos de Roma.

	<u>Páginas.</u>
Resolución de la S. Congregación del Concilio sobre derechos de sepultura.	3
Contestación al mensaje del Episcopado Español.	25
Discurso de Su Santidad León XIII al Sacro Colegio en la audiencia del día 29 de Diciembre.	26
Resolución de la Sagrada Penitenciaría sobre matrimonio.	34
Decreto de la S. C. del Índice.	34
Declaración de la S. Penitenciaría sobre Contrayentes.	36
Decreto de la S. C. de Indulgencias, otorgándolas al rezo del Oficio Parvo.	58
Resolución de la S. Congregación del Concilio sobre aplicación de la Santa Misa por los Párrocos.	69
Otra de la misma sobre traslación de Parroquias.	70
Dos indulgencias por obras piadosas contra la Masonería.	71
Rescripto concediendo el uso de birrete morado á los Obispos.	76
Declaración de la S. C. de Ritos acerca de la Misa votiva de la Virgen.	77
Encíclica á los Obispos de Baviera.	81,90 y 97
Decreto de Su Santidad, sobre dispensa.	121
Discurso de Su Santidad al Sacro Colegio con motivo de su Jubileo Sacerdotal.	123
Decreto de la S. C. de Ritos, sobre la última oración de la Misa «Et famulos tuos.»	123
Proposiciones condenadas en varios escritos de Rosmini.	129 y 139
Encíclica de Su Santidad, disponiendo que el último domingo de Septiembre se celebren sufragios por los difuntos.	137

Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre asociaciones piadosas.	145
Otro de la S. C. de la Inquisición sobre resolución de Casos reservados.	147
Rescripto de Su Santidad, sobre indulgencias á las conferencias de San Vicente de Paul.	154
Discurso de Su Santidad á los Peregrinos Catalanes.	161
Resolución de la S. C. del Índice sobre lectura de periódicos.	169
Discurso de Su Santidad á las Conferencias de San Vicente de Paul.	170
Alocución de Su Santidad en el Consistorio del 1.º de Junio de 1888.	185
Encíclica á los Obispos del Brasil. 193, 202 y 209	
Carta de la S. C. de la Inquisición á los Obispos Irlandeses.	214
Encíclica sobre la libertad humana. 217, 225, 234 y 241	
Resoluciones de la S. C. de Ritos.	243
Discurso de Su Santidad á los peregrinos Mejicanos.	249
Resolución de la S. C. del Concilio sobre la aplicación de la segunda Misa.	254
Rescriptos Pontificios concediendo indulgencia por el rezo del <i>Ave Maris Stella</i> del salmo <i>De profundis</i> y por consagrar el mes de Septiembre á los Dolores de María.	265
Decreto Urbis et Orbis estableciendo nuevo oficio y Misa para la festividad del Rosario.	273
Resolución de dudas sobre la Misa de difuntos el día 30 de Septiembre.	299
Otras dudas litúrgicas.	301
Encíclica á los fieles y Prelado del Rito Armenio.	307
Breve de Su Santidad en favor de la adoración reparadora.	340
Rescripto de la S. C. de Indulgencias concediendo nuevas gracias á la V. O. T. de S. Francisco.	347
Otro concediéndola por decir, <i>Deus meus et Omnia</i>	349
Decreto de la S. C. de Indulgencias, concediendo una ple-	

	<u>Páginas.</u>
naria en el mes de Noviembre.	357
Carta de Su Santidad al Cardenal Lavigerie.	364
Contestación á la solemne protesta y homenaje que con motivo de la Encíclica <i>Libertas</i> , elevó al Santo Padre el Episcopado Español.	379
Exemptionis et jurium Parrochialium quod funera.	413
Carta de Su Santidad á los Arzobispos y Obispos de América.. . . .	421

Documentos Civiles.



Real Orden sobre autorización para firmar el recibo de dotaciones de Eclesiásticos incapacitados.	78
Resolución importante de la Dirección del Registro sobre inscripción de bienes de Capellanías.	101
Circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado sobre incautación y venta de bienes desamortizables.	107 y 113
Circular de la misma sobre Censos y Capellanías.	257
Resolución de la Audiencia de Cáceres sobre el modo de pedir partidas en ciertos casos.	278
Real Orden sobre trasmisión de Censos.	291
Sentencia del Tribunal Supremo, resolviendo que corresponde á los Tribunales eclesiásticos entender en las cuestiones de aportaciones al convento hechas por religiosas canónicamente exclaustradas.	331
Nueva R. O. sobre construcción de Cementerios.	351
Sentencia sobre censos afectos á cargas piadosas.	294
Sentencia del Tribunal Supremo por ataques al Dogma Católico.	360
Real Decreto de 1867 sobre exenciones de huertos y casas Rectorales.	366

Otro R. D. del Ministerio de Guerra sobre efectos Civiles del matrimonio de militares, celebrado <i>in articulo mortis</i> .	374
Comunicación del Gobierno Civil de Ciudad-Real sobre sepultura de un niño bautizado.	375

Asuntos varios.

~~~~~

|                                                                                                                                                                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ¿Puede darse sepultura eclesiástica al que muere sin haber cumplido el precepto pascual? . . . . .                                                                                                               | 4   |
| La República de Colombia y el Jubileo Sacerdotal. . . . .                                                                                                                                                        | 7   |
| Dispensas. . . . 8, 47, 96, 112, 144, 175, 224, 246, 322 y 412                                                                                                                                                   | 412 |
| Suscripción para su Santidad; páginas 8, 46, 159, 167, 176; 207, 224, 370 y 412.                                                                                                                                 |     |
| Aviso importante sobre un folleto impío contra el Sumo Pontífice. . . . .                                                                                                                                        | 29  |
| Asociación de Sufragios mútuos del Clero de la Diócesis, páginas 21, 40, 52, 60, 68, 79, 88, 110, 118, 134, 143, 149, 158, 165, 174, 182, 189, 199, 216, 224, 245, 250, 276, 297, 330, 338, 377, 386, 409 y 428. |     |
| Hermanitas de los ancianos desamparados de León. . . . .                                                                                                                                                         | 22  |
| Liquidación de los pliegos del Boletín correspondiente al año 1887. . . . .                                                                                                                                      | 24  |
| Collationes Morales. . . . 27, 131, 163, 267, 303, 349, 373 y 426                                                                                                                                                | 426 |
| Cuestión de jurisdicción eclesiástica. . . . .                                                                                                                                                                   | 29  |
| El Padre Claret. . . . .                                                                                                                                                                                         | 32  |
| Instrucción á los Reverendos Párrocos sobre fundaciones piadosas. . . . .                                                                                                                                        | 37  |
| Tabla de Sermones en la Santa Iglesia Catedral. . . . .                                                                                                                                                          | 39  |
| Algunas cuestiones sobre la asistencia espiritual á los enfermos. . . . .                                                                                                                                        | 62  |
| Misiones en Villanueva del Campo. . . . .                                                                                                                                                                        | 94  |

|                                                                                                                                      |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Susperición para las desgracias de los pueblos de estas<br>Montañas. . . . .                                                         | 112, 120, 135, 151, 183 y 418 |
| Santa Pastoral visita. . . . .                                                                                                       | 137, 164, 161, 177 y 185      |
| Distribución hecha por algunos Párrocos de las limosnas<br>entregadas en Secretaría de Cámara para Valverde de<br>la Sierra. . . . . | 150                           |
| Obra de la Propagación de la Fé. . . . .                                                                                             | 156                           |
| El homenaje de los Escritores Católicos de España á<br>León XIII.. . . .                                                             | 172                           |
| Deber de los Párrocos acerca de la Predicación. . . . .                                                                              | 178                           |
| Breve instrucción sobre la indulgencia plenaria para la<br>hora de la muerte. . . . .                                                | 181                           |
| Regreso del Ilmo. Prelado de la visita. . . . .                                                                                      | 209                           |
| Santa Pastoral visita. . . . .                                                                                                       | 225, 241, 276, 291 y 307      |
| Regreso del Ilmo Prelado de la Santa visita. . . . .                                                                                 | 331                           |
| Reseña de los ejercicios espirituales del Clero de la Dió-<br>cesis. . . . .                                                         | 240                           |
| Capacidad de los mayores templos. . . . .                                                                                            | 246                           |
| Retrato de León XIII. . . . .                                                                                                        | 253                           |
| Residencia Parroquial.. . . .                                                                                                        | 260 y 270                     |
| Suscripción para levantar la Capilla para el Santo Cristo<br>de la Victoria.. . . .                                                  | 264                           |
| Suscripción para los Santos Lugares. . . . .                                                                                         | 277                           |
| Oficio para la solemnidad del Santísimo Rosario de la<br>Virgen María.. . . .                                                        | 281                           |
| Sueltos sobre las consecuencias de la educación impía. . . . .                                                                       | 305                           |
| Anuncio del Círculo Católico de Obreros. . . . .                                                                                     | 306                           |
| Llamamiento del M. R. P. Provincial de Capuchinos al<br>Clero Español para el sostenimiento de la Escuela<br>Seráfica. . . . .       | 314                           |
| Rúbricas que debe observar el Celebrante en Iglesia agena. . . . .                                                                   | 315                           |
| ¿Puede celebrarse lícitamente la Santa Misa sobre aquellas<br>aras, que carecen de Sepulcro de Reliquias?. . . . .                   | 316 y 341                     |
| Desagravio á los derechos de la Iglesia en el sepelio de<br>un niño. . . . .                                                         | 317                           |

|                                                                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Apertura del Curso Académico en el Seminario Conciliar de San Froilán. . . . .                            | 321 |
| Id. en el Círculo Católico de Obreros. . . . .                                                            | 321 |
| Obra de la Propagación de la Fé. . . . .                                                                  | 322 |
| Versos latinos de felicitación al Ilmo. Prelado en el día de su Santo. . . . .                            | 323 |
| Resolución de Cuestiones morales sobre el Magnetismo y el Espiritismo. . . . .                            | 324 |
| Impedimento de parentesco espiritual en el bautismo privado. . . . .                                      | 327 |
| Congreso Católico. . . . .                                                                                | 345 |
| Voto en favor de las almas del Purgatorio. . . . .                                                        | 358 |
| Tabla de Sermones en la Catedral. . . . .                                                                 | 376 |
| Un suceso de gran enseñanza. . . . .                                                                      | 377 |
| Diálogos de actualidad. . . . .                                                                           | 377 |
| Carta del Cardenal Lavigerie sobre la esclavitud. . . . .                                                 | 382 |
| Mensaje del Episcopado Inglés á Su Santidad y contestación de Su Santidad á los Obispos Ingleses. . . . . | 407 |
| Descubrimientos é invenciones debidos á la Iglesia. . . . .                                               | 410 |
| Obra de la Propagación de la Fé. . . . .                                                                  | 412 |
| Las Misas de Navidad. . . . .                                                                             | 414 |
| Obra de la Propagación de la Fé.—Circular. . . . .                                                        | 417 |
| Sección litúrgica sobre bendiciones. . . . .                                                              | 424 |
| Anuncios: 4. <sup>a</sup> plana de cada número.                                                           |     |





|     |                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------|
| 101 | Apertura del libro de los señores de la Real Audiencia de los Indios |
| 102 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 103 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 104 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 105 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 106 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 107 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 108 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 109 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 110 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 111 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 112 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 113 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 114 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 115 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 116 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 117 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 118 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 119 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |
| 120 | De los señores de la Real Audiencia de los Indios                    |

